



Corte rechaza reponer fondo para indemnizar a víctimas

Legislación. Esquivel, Ortiz y Aguilar ven inconstitucional la modificación hecha en 2020 por AMLO; Batres revira: “nadie se ha quejado por falta de reparación de daños”

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó que se le entreguen más recursos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para la reparación integral de daños.

En su sesión de este martes, el pleno no alcanzó la mayoría de seis votos para que el Congreso de la Unión entregara un porcentaje anual del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) al fondo de reparación, por lo que se perdió la última posibilidad de revertir las modificaciones legales de 2020 que le quitaron a la CEAV una partida fija al año y permanente para dicho fin.

En 2020 se modificó la Ley General de Víctimas, con lo que se anuló la obligación de entregar cada año 0.014 por ciento del gasto programable del PEF a quienes han sido perjudicados por delitos y violaciones de derechos humanos.

La Corte discutió una propuesta del ministro Giovanni Figueroa Mejía para emitir una declaratoria general de inconstitucionalidad de la fracción I del artículo 132 de dicha ley, por considerar que la reforma es regresiva.

En su participación, la ministra Lenia Batres afirmó que en México “no hay víctimas quejándose” de la falta de cumplimiento de la reparación de daños.

Sara Irene Herrerías, María Estela Ríos e Irving Espinosa también rechazaron el proyecto, evitando la mayoría necesaria.

En cambio, Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz, Giovanni Figueroa, Aristides Guerrero y Hugo Aguilar

consideraron que sí es inconstitucional la modificación de 2020.

El año pasado, la extinta Primera Sala declaró inconstitucional la reforma y amparó al Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), por lo que dio 90 días al Congreso de la Unión para retomar la legislación anterior, que ordenaba la entrega de los recursos.

Espinosa aseveró que el antiguo pleno se extralimitó y se “curó en salud”, en alusión a la orden del expresidente Andrés Manuel López Obrador de desaparecer los fondos y fideicomisos, entre ellos los del Poder Judicial.

“La Corte fue más allá de lo que pidió la propia quejosa (Centro Prodh), que únicamente se estaba doliendo de la eliminación del porcentaje que debía estar destinado para las víctimas.

“Sin embargo, la Corte, indebidamente, estaba curándose en salud, porque (...) estaba excediéndose de sus facultades”, declaró el ministro.

Con la decisión de la Corte, la CEAV seguirá operando con recursos obtenidos de la venta de bienes decomisados, una cifra variable.

Para el Centro Prodh, la Corte le dio la espalda a las víctimas.

“La Corte determinó no poner al centro a todas las víctimas del país al rechazar el proyecto (...) que disponía que el Congreso de la Unión no había cumplido con modificar la normativa, una vez que en marzo de 2024 la Primera Sala declaró inconstitucional”, indicó el centro.

“Preocupa particularmente que el pleno de la nueva Corte decidió ir más allá de la discusión de la declaratoria general de inconstitucionalidad, reabriendo el fondo del amparo en revisión, asunto que ya había sido discutido por la Primera Sala”, añadió. ■